

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**



SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado ponente

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 23-001-22-14-000-2022-00222-00 FOLIO 382/22

Accionante: JORGE LUIS DORIA MARTINEZ

Accionado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA Y OTRO.

Montería, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintidós (2022)

A la vista del Despacho la acción de tutela de la referencia en la que mediante memorial cursado desde un correo electrónico que anuncia el actor no es suyo, manifiesta que desiste de esta acción superlativa, siendo que posteriormente de otro correo electrónico allega escrito en el que advierte que no es su intención desistir de la demanda tutelar y explica que su manifestación de desistimiento fue producto de una presunta coacción.

Pues bien, como quiera que, de lo narrado por el impulsor se extrae que en verdad su intención en este asunto es continuar con el desenvolvimiento normal del mismo, a fin de obtener decisión favorable a sus intereses, esta Judicatura dispone continuar con el tramite tutelar.

De otra latitud, y, en cuanto a la petición de medida provisional reiterada por el extremo actor el Despacho considera que no han variado las circunstancias que fueron puestas de presente en el auto de fecha 27 de septiembre de 2022, que

admitió la herramienta supra legal que nos convoca, por ello se mantiene en la negativa de dicha medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado